



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°192-2019-GM-MPC

Cañete, 10 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Carta N°007-2019-MPS, de fecha 22 de agosto de 2019, Informe N°110-2019-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 27 de agosto de 2019, Informe N°778-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 03 de setiembre de 2019, Carta N°127-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 05 de setiembre de 2019, Carta N°061-2019-DIRESA-SBS-CAÑETE-YAUAYOS-OPP-AI, Informe N°1274-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 26 de agosto de 2019, Informe N°3693-2019-GPPI-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2019, Informe N°1299-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2019, sobre aprobación del Expediente Técnico “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N°28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 - Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del

...///





“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02

R.G. N° 192-2019-GM-MPC

artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°131-2018-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulgó con Resolución de Alcaldía N°255-2018-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Carta N°007-2019-MPS, con fecha de recepción 22 de agosto de 2019, el Consultor de la elaboración de Expediente Técnico, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237, que fue presentado con Carta N°001-2019-MPS, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N°110-2019-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 27 de agosto de 2019, el Evaluador de Proyectos informa que, el proyectista ha cumplido con levantar las observaciones del Expediente Técnico “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237, y opina proseguir con el trámite;

Que, mediante el Informe N°778-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 03 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión técnica, informa a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que el proyecto “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237, se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversión y se ha procedido el Registro a la Fase de Ejecución-Formato N°08-A (Invierte.pe), asimismo da CONFORMIDAD al Expediente Técnico por el monto de S/ 353,891.20 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento noventa (90) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad contrata - Suma Alzada;

Que, con Carta N°127-2019-PPQS-SGPPI-MPC, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237, al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete Yauyos, para la evaluación y conformidad técnica por parte de su representada;

Que, con Carta N°061-2019-DIRESA-SBS-CAÑETE-YAUYOSOPP-AI, el Área Técnica de Infraestructura e Inversión-OPP, **OTORGA CONFORMIDAD TECNICA** del Expediente Técnico “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237;

Que, a través del Informe N°1274-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planificación Presupuesto e Informática, la modificación presupuestal por el monto de S/ 353,892.00 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, Código Único de Inversión N°2385237, importe que se desagrega en S/ 328,891.20 (Trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y uno con 20/100 soles), para la ejecución del proyecto y 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) para la supervisión;

Que, a través del Informe N°3693-2019-GPPI-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, informa que se ha modificado y el proyecto en mención, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 353,891.20 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 20/100 soles), que incluye el gasto de la supervisión por el monto de S/25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles);

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03

R.G. N°192-2019-GM-MPC

Que, con Informe N°1299-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, contando con los informes pertinentes da la **CONFORMIDAD TECNICA** al Expediente denominado “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, Código Único de Inversión N°2385237, y solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado, con un valor referencial de S/ 353,891.20 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 20/100 soles);

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da la **CONFORMIDAD TECNICA**, encausando la aprobación del Expediente Técnico para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, Código Único de Inversión N°2385237, por el importe de S/ 353,891.20 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de agosto de 2019, desagregado según indica el siguiente cuadro:

Costo Directo	S/	242,366.40
Gastos Generales 10%	s/	24,236.64
Utilidad 5%	S/	12,118.32
Sub Total	S/	278,721.36
IGV 18%	S/	50,169.36
Presupuesto de Obra	S/	328,891.20
Supervisión de Obra	S/	25,000.00
Costo Total	S/	353,891.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ejecución de la Obra “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, Código Único de Inversión N°2385237, considerando la especificaciones técnicas aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL